



### ASISTENTES

Alcalde-Presidente Actal

D. Mariano Puig Rovira  
Teniente de Alcalde.

D. Jaime Angelet Bosch  
D. Juan Bétran Viñolas  
Secretario.

D. Manuel Pi y Navarro  
Interventor

D. Pedro Casanova Juncosa  
d. Pedro Casanova Juncosa y actuando de Secretario  
el que lo es de esta Corporación D. Manuel Pi y Navarro.

El Sr. Presidente da probada y legal excusa de asistencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ilobet Annán y del Sr. Teniente de Alcalde D. Silverio Boley Gómez, quienes no han podido asistir a la presente sesión por causas justificadas.

El Sr. Alcalde-Presidente dedica abierta la sesión bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1º Dicencias, dego, Aprobación de la minuta del acta de la sesión anterior.

2º Despacho Oficial

### SERVICIOS DELEGADOS DE URBANIZACION Y OBRAS

3º Dicencias de obras. - A.D. Ramon Font Samon, en calle Alvarez de Castro a 40m. de Avenida San Esteban. - A.

"INMOGRA, S.A., en calle Alvarez de Castro s/n, a 40m. Auda San Esteban. - A.D. Pedro Serra Serra, en Auda Generalísimo

977 y calle Coto, nº 988. - A.D. Francisco Micas Micas, en calle Ramiro Ledesma, a 67,50 m. calle Fleming. - A.D. Rogelio Yelmos Portero, en Parcela 99 de la Urbanización "Carajili".

A.D. Jaime Jane Anfruns, en calle Roger de Flor s/n, a 25m. Travesía Roger de Flor. - A.F.E.C.S.A. en varias calles,



A F.E.C.S.A., en calle Jorge Camps.

SERVICIOS DELEGADOS DE HACIENDA

4º Expedientes de Plús Valía

5º Facturas.

SERVICIOS DELEGADOS DE CULTURA, ASISTENCIA SOCIAL Y DEPORTES

6º Propuesta sobre aumento retribución servicios Asistencia Social.

Ruegos y Preguntas.

Acta Sesión Anterior.— Primeroamente, tras su lectura, se aprueba por unanimidad de los asistentes la minuta del Acta de la sesión anterior correspondiente al día dos de Diciembre de mil novecientos setenta y uno.

DESPACHO OFICIAL

Recaudación del Mercado.— A continuación se acuerda el enterado de las recaudaciones obtenidas en los mercados semanales celebrados los días nueve y diecisiete de los corrientes, que ascienden, respectivamente, a las cantidades de treinta y siete mil ciento sesenta y cuarenta mil sesenta y cuatro pesetas.

Rectificación del Censo Electoral, con referencia al 31 de Diciembre de 1.971.— Por el infrascrito Secretario se da cuenta de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de Noviembre de 1.971, por la que se dictan Normas para la rectificación del Censo Electoral General de Residentes, con referencia al 31 de Diciembre de 1.971, acordándose el enterado de dichas normas.

Padrón de cuotas de aportaciones municipales al Servicio Provincial de Extinción de Incendios, ejercicio 1.970.— Igualmente se da cuenta y se acuerda el enterado del anuncio de la Diputación Provincial de Barcelona publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día cuarto de



diciembre, por el que se expone al público el Pachón de Quotas de Aportaciones Municipales al sostenimiento del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, correspondiente al ejercicio de 1.970 Administración y recaudación conjunta del Arbitrio Provincial sobre rodaje y arrastre y de la tasa municipal para el próximo ejercicio. — Asimismo se da cuenta a los asistentes de un escrito de la Diputación Provincial de Barcelona, fechado el pasado día dos de Diciembre, por el que, al igual que en ejercicios anteriores y en las mismas condiciones, se interesa de este Ayuntamiento la colaboración prevista en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Diciembre de 1.953, que desarrolla la Ley de Bases de 3 de Diciembre de 1.953, la cual prevé que en los casos de coexistencia del Arbitrio Provincial sobre Rodaje y Arrastre y de la Tasa Municipal que grava la misma base, podrán las Corporaciones Interesadas convenir su administración y recaudación conjunta. A los fines indicados, se acuerda por unanimidad por parte de este Ayuntamiento se lleva a cabo la administración y recaudación del Arbitrio Provincial sobre rodaje y Arrastre, junto con la Tasa Municipal, que grava la misma base podrán las Corporaciones Interesadas convenir su administración y recaudación conjunta. A los fines indicados, se acuerda por unanimidad que por parte de este Ayuntamiento se lleva a cabo la administración y recaudación del Arbitrio Provincial sobre Rodaje y Arrastre junto con la Tasa Municipal, para el próximo ejercicio, en las mismas condiciones que en ejercicios anteriores y que este acuerdo se comunique a la Diputación Provincial con la máxima urgencia.

Terminación de los Servicios contratados por D. Juan Luis Oje de Aliu, a petición propia. — Dada cuenta de una ins-

/



Manoja suscrita por D. Juan Luis Gjeda Aliu, perteneciente al personal de Servicios Contratados de este Ayuntamiento, en la que solicita la terminación de sus servicios contratados con este Ayuntamiento causando baja definitiva a partir del día diecisiete de los corrientes, se acuerda concedéndole acceder a lo solicitado dando por terminados los servicios contratados con D. Juan Luis Gjeda Aliu, con efectos económicos y administrativos del día 13 de Diciembre de 1.971.

Autorización a D. Fernando Martori Ponse para determinadas precepciones. — El infrascrito Secretario pone en conocimiento de los reunidos la necesidad de renovar con el actual titular de la "Gestoría Martori", D. Fernando Martori Ponse la autorización especial que pase determinadas precepciones heredada su anterior titular ya fallecido. En su virtud se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Autorizan tan ampliamente como en derecho se regija o sea menester a D. Fernando Martori Ponse Gestor Administrativo Colegiado, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, pueda percibir, exigir, y cobrar de la Hacienda pública y demás contados oficiales, todas cuantas cantidades acredite esta Corporación firmando las oportunas Cuentas de Pago, recibos, libramientos, y todos otros justificantes, para que reclame o reciba las inscripciones de la Deuda que correspondan o puedan corresponder por los diversos conceptos de la deuda perpetua al 4% — Beneficencia e Instrucción pública, así como los resguardos, pueda efectuar y cobrar los intereses vencidos y que vengan venciendo presentar a la conversión o cambio las láminas que se hayan agotado o inutilizado sus cupones y recoger las nuevas Inscripciones que



se entreguen, y para que, en fin, practique todo cuanto interese al Ayuntamiento a los efectos indicados, concediéndole las debidas facultades.

Se acuerda tambien remitir al referido D. Fernando Hartori Ponsa, copia certificada, y por duplicado, del presente acuerdo para su bastante por la Abogacía del Estado y efectos oportunos.

Condiciones generales del suministro eléctrico por Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., a la zona Deportiva de la Barriada de Palou - seguidamente se someten a consideración de los asistentes las condiciones generales del suministro eléctrico a la zona deportiva de la Barriada de Palou, que constituyen un acuerdo al contrato de suministro de ~~el~~ alumbrado público y dependencias celebrado por este Ayuntamiento en la Compañía Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A. en 10 de Diciembre de 1.960. Por unanimidad se acuerda el enterado y conformidad con dichas condiciones generales del siguiente tenor literal:

Condiciones Generales. - El Abonado tiene formalizado con la Compañía un suministro eléctrico para alumbrado y usos industriales puesto en servicio en 17 de marzo de 1.971 y con el cuorum registrado por sendos contadores, en el paseo del Dr. Fabregas, de la barriada Palou de la misma ciudad de Granollers, para una zona deportiva.

Dado que las instalaciones mencionadas no responden a ninguna finalidad lucrativa, convienen ambas partes que las condiciones económicas en lo que se refiere al consumo de fluido eléctrico serán, proporcionalmente en cuanto a KWh. registrados, iguales a las enunciadas en el artículo Adicional 1º párrafos, iguales a las enunciadas en el artículo 1º segundo y tercero, del contrato



arriba indicado, o sea:

da zona deportiva de la barriada Palou, Paseo del Doctor Fabregas, será considerada dependencia municipal a efectos del pago del fluido eléctrico consumido, que será facturado a 0'50 pesetas/KWh. a título singular y exclusivo a la fuerza motriz hasta un límite de Mil Ciento Cincuenta Kilowatios-Hora Trimestrales. El exceso de consumo que se produzca sobre los referidos máximos trimestrales. El exceso de consumo que se produzca sobre los referidos máximos trimestrales, tanto en alumbrado como en fuerza motriz, se efectuará trimestralmente su facturación a razón de 0'77 ptas/KWh, sobre los indicados precios se aplicarán los aumentos previstos en las órdenes Ministeriales de Industria de 22 de Mayo de 1.969 y de 31 de Diciembre de 1.970.

Si el Ayuntamiento obtuviese beneficios económicos en la explotación de la indicada zona deportiva, cuales beneficios ingresen en Depósito Municipal, dejarían de aplicarse las normas expresadas a dicha zona deportiva, regulándose y facturándose su consumo de conformidad a la tarifa oficial aprobada para los locales públicos.

En tanto persistan las condiciones económicas especiales expresadas, al Abogado no satisfuera alguno, mantenimiento ni conservación alguno sobre los contadores instalados.

Este apéndice se refiere solamente a la aplicación de la tarifa a que se refieren los párrafos precedentes a las instalaciones deportivas mencionadas en el párrafo primero de este documento, y no altera ni modifica el contrato vigente citado en el párrafo segundo.

de aplicación de las condiciones económicas por



tados en este apéndice tendrán efecto a partir de la fecha de puesta en servicio del suministro a la nueva zona deportiva, o sea desde el día 17 de marzo del año en curso, y perdurará mientras esté en vigor el contrato aludido o sus prorrogas, salvo lo designado con referencia a la obtención por parte del Abogado, de beneficios económicos."

Cuentas de caudales correspondientes a los presupuestos extraordinarios de compra de terrenos para campo de fútbol de la barriada de Palou y con destino a diversos servicios municipales. — A continuación se acuerda aprobar las cuentas de caudales rendidas por depositaria correspondientes a los dos presupuestos extraordinarios que se citan y cuyo resumen, respectivamente, es el siguiente:

Presupuesto extraordinario de compra de terrenos para el campo de fútbol de la barriada de Palou. —

Existencia anterior

---

Importan los ingresos del periodo 1.969-1.971

608.500 pts

(20-12-69 a 30-9-71)

608.500 pts

Importan los pagos

Sobrante o existencia en caja para el siguiente

---

Presupuesto extraordinario para compra de terrenos con destino a diversos servicios municipales. —

Existencia anterior

---

Importan los ingresos durante el periodo de

1.008.504 pts

23-9 a 7-10-71

1.008.504 ,

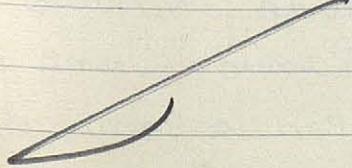
Importan los pagos

Sobrante o existencia en caja para el siguiente

---

#### SERVICIOS DELEGADOS DE URBANIZACIÓN Y OBRAS

dicencias de obras. — A propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Urbanización y Obras, previa la conformidad de los técnicos Municipales en sus respectivos informes, se acuer-





de conceder las siguientes licencias de obras.

A D. Ramón Font Samón, para la construcción de locales en planta baja, en la calle Albarez de Castro a 40 m. de la Auda. San Esteban, con la condición de que por Inmogra, S.A. se ejecute el proyecto de adición de cuatro plantas y ático sobre estos locales, cuya licencias se otorga por separado en esta misma sesión. El solicitante deberá liquidar en concepto de arbitrios la cantidad de cinco ochenta y cuatro pesetas, por conexión de nuevas viviendas al alcantarillado, tres mil pesetas, y por depósito de garantía de construcción de aceras, nueve mil quinientos pesetas.

A Inmogra S. A., y en su representación, a D. Pablo Plaig Pages, para la adición de cuatro plantas y ático sobre planta baja propiedad de D. Ramón Font Samon con destino a diecinueve viviendas, en la calle Albarez de Castro a 40 m. de la Auda. San Esteban, debiendo liquidar en concepto de arbitrios la cantidad de dieciocho mil cuatrocientas pesetas y por conexión de nuevas viviendas al alcantarillado diecinueve mil pesetas.

A D. Pedro Serra Serre, para la adición de piso y reforma en el edificio existente en la Avenida del Generalísimo número 288, con la condición de que las obras correspondientes a la Auda del Generalísimo estén dentro de la zona de veinte metros de distancia a aquella alineación. El interesado deberá liquidar en concepto de arbitrios la cantidad de dos mil setecientas setenta y nueve pesetas, y por conexión de nuevas viviendas al alcantarillado mil pesetas.

A D. Francisco Heras Heras, para la construcción de edificio destinado a viviendas, integrado por planta baja y cinco plantas más, en calle Ramón Lledósmo a 6850 metros de la calle Dr. Fleming, con la condición



de que las obras correspondientes a la Auda. del Genero  
lisiomo estén dentro de la zona de veinte metros de dis-  
tancia) digo, de que la alineación. El interesado debe  
se liquidar en concepto de arbitrios la cantidad de  
trece mil ochocientos diecisiete pesetas; por conexiones de  
nuevas viviendas al alcantarillado diez mil pesetas, y  
por depósito de garantía de construcción de aceras,  
cinco mil.

A D. Rogelio y el mas Portu y esposa, para la cons-  
trucción de un edificio compuesto de planta baja  
y semi-sótano; con destino a vivienda unifami-  
liar, en la Parcela 89 de la urbanización "Pan Gilit"  
debiendo liquidar en concepto de arbitrios la  
cantidad de dos mil novecientos cincuenta y  
dos pesetas; por conexiones de nuevas viviendas  
al alcantarillado, mil pesetas, y por depósito en  
garantía de construcción de aceras, diecinueve  
mil seiscientos cincuenta pesetas.

A D. Jaime Andreu Jane, para la construc-  
ción de un edificio para viviendas in-  
tegrado por planta de sótanos, de semi so-  
tanos, planta baja, nueve plantas más y planta  
terraza, en la calle Roger de Flor s/n. a 85 m. de la  
travesía Roger de Flor, teniendo en cuenta la au-  
torización que el Ayuntamiento concedió de cons-  
truir un edificio singular en la "ista" formada  
por las calles Roger de Flor, s/n. a 85 m. de la travesía  
Roger de Flor, teniendo en cuenta la autorización que  
el Ayuntamiento concedió Travesía Roger de Flor, te-  
niendo en cuenta la autorización que el Ayuntamiento  
concedió en concepto de arbitrios la cantidad de cin-  
uenta y cinco mil quinientas cincuenta y cuatro  
pesetas, y por conexión de nuevas viviendas al al-  
cantarillado, treinta y ocho mil pesetas



A Fuerzas Eléctricas de Cataluña, s.a., para el tendido de cables subterráneos a 11 Kv. de E.R. Granollers a nuevo E.T. 36 Suggados y a E.T. 425 Cajas de Ahorro, afectando cruzando diversas calles, de acuerdo con el siguiente informe de los Servicios de Ingeniería de este Ayuntamiento:

"Visto el expediente que se tramita en virtud de instancia de "Fuerzas Eléctricas de Cataluña, s.a." en el que se solicita la autorización municipal pertinente para el tendido de cables subterráneos a 11 Kv. de E.R. Granollers a Nueva E.T. 36 Suggados y a E.T. 425 Caja de Ahorros, afectando a las calles Ingeniero Geona, Plaza Berengé, y Plaza Calvo Sotelo, y cruzando a las calles Ingeniero, Geona, A. Vinaròs, y Horacio Maspons, el Ingeniero Municipal que suscribe, informa:

- que en la calle Ingeniero, entre Geona y Parafita, existen líneas subterráneas de alta tensión de las empresas "ENHER" y "ESTABANELL Y PAHISA S.A.", con cuyos servicios técnicos deberá ponerse en contacto la empresa solicitante a los efectos a evitar mutuos perjuicios.

- Se respetarán todas las canalizaciones existentes en el sub-suelo de la zona afectada.

- La trayectoria de la línea se marcará con losetas cada 3 metros con la señal característica y color correspondiente a F.E.C.S.A.

- Las zanjas que deban abrirse en la calzada pavimentada (caso de no existir o no ser utilizable por causa justificada los tubos de cruce de servicio) deberán llenarse en su totalidad con hormigón de 150Kg de cemento portland hasta alcanzar la capa de conglomerado asfáltico. El grueso de dicha capa deberá reponerse con el mismo material de conglomerado.

- Previamente a la entrega de la licencia se recabará que los planos sean complementados con el visado del



Colegio Oficial correspondiente.

A Fuerzas Electricas de Cataluña, S.A. para el tendido de un cable subterráneo a 35 KV. a E.T. Brimo - Fobo, afectando a una calle sin nombre y cruzando la calle Jorge Camp, de acuerdo con el siguiente informe técnico:

"Visto el expediente que se tramita en virtud de ins-tancia de "Fuerzas Electricas de cataluña, S.A." de fecha 18 de Noviembre último, en la que se solicita autorización municipal pertinente para el tendido de un cable subte-rráneo de 35 KV a E.T. Brimo - Fobo, afectando a una calle sin nombre y afectando y cruzando la calle Jorge Camp según plano, el Ingeniero Municipal que suscribe estima que puede concederse la licencia solicitada, mediante las siguientes condiciones:

- a) - Se representarán todas las canalizaciones existentes en el subsuelo en la zona afectada.
- b) - El arranque y reposición de pavimentos se verifica rá a costa de la empresa solicitante.
- c) - La trayectoria de la línea se marcará con losetas cada 3 metros con la señal característica y color correspon-diente a F.E.C.S.A.
- d) - La profundidad de colocación del cable será de 1,50 metros por debajo de la rasante de la calle.
- e) - Las zanjas que deban abrirse en la calzada pa-vimentada (caso de no existir o no ser utilizable por causa justificada los tubos de cruce de servicios) deberán rellenarse en su totalidad con hormigón de 160 Kg. de cemento pizarra hasta alcanzar la capa de aglome-rado artístico. El grueso de dicha capa deberá respon-decer con el mismo material de aglomerado.
- f) - Previamente a la entrega de la licencia se recabará que los planos sean completados con una sección donde se vea la situación del conductor respecto la rasante, y



sean visados por el Colegio Oficial Correspondiente

SERVICIOS DELEGADOS DE HACIENDA

Expedientes de Plus Ultra. — Seguidamente son aprobados por unanimidad los siguientes expedientes del asistio sobre incremento del valor de los tenenos:

Num.	Nombre y Apellidos Contribuyente	Pesetas
285	José Ventura Ventura	116.421'
286	Francisco Duró Carrera	30.855'
287	Juan Duró Carrera	36.421'
288	Sociedad "Combitainer Hispania, S.A."	20.919-
289	" "	21.151-
290	" "	60.460-
291	" "	30.976-
292	Juan Tomás Casas	44.395-
293	José Vilas Gallard	38.815'
294	Luis Pont Tinto y Rosa Boter Bellonch	15.805-
295	Pascual Moreno Pabedo y Ana M. Moreno Llorente	20.835-
296	" " " y José Moreno Chos	20.172-
297	Hatilde Pujol Piogenestos	7.059-
298	Adolfo Jubany Ciuró	1.183-

Facturas. — Asimismo se aprueba por los asistentes la siguiente relación de facturas presentada por intervención por un importe total de quinientos cincuenta y una mil setecientas cincuenta y siete pesetas con setenta y tres centimos:

Trabajos Extras Policía Municipal, 99.840 pts — Sr. Depositorio, 5.240 pts — Miguel Giell 12.925 pts — Sr. Depositorio — 5.460 pts — Taxi Queso, 900 pts — Ramón Comas, 800 pts — Taxi Barberay 1.305 pts — Fernando García, 415 pts — Taxi Masegosa, 1.085 pts — El mismo, 1.875 pts — Sr. Depositorio, 3.694 505 — Ángel Arribau, 149.206 pts — Sr. Depositorio 761 pts — Materiales — Roma, 87.610 pts — dos mismos, 3.578'83 pts — Trabajos Extras personal Matadero, 18.900 pts — Trabajos Extras 1.440 pts — Auto-Hotel Sastre, 191.591 pts — Manuel Albares, 7.458 pts — Cerámicas Benítez



14.019'90 pts - Trabajos Extras, 93.630 pts - Trabajos Extras  
29.450 pts - Gastos Excursión, 16.630 pts - Cobla Municipal  
12.000 pts - Total 451.757'73 pesetas -

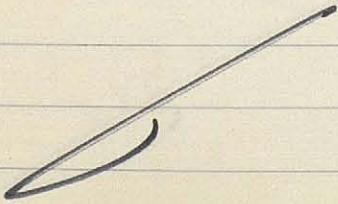
#### SERVICIOS DELEGADOS DE CULTURA ASISTENCIA SOCIAL Y DEPORTES

Propuesta sobre aumento retribución servicios nueva Asistente Social. - Igualmente se aprueba por unanimidad la siguiente propuesta de la Comisión de Cultura - Asistencia Social y Deportes:

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el pasado día 16 de Septiembre, acordó contratar a la Sra María Josefa Pareja Blasquez en sustitución de la Sra Inmaculada Ille por un periodo inicial de tres meses, con efectos económicos de 1º de Septiembre, concediéndole una retribución mensual de 8.000 pts -

Estando próximo a finalizar dicho plazo y siendo satisfactoria la labor desempeñada por la nueva - Asistente Social, esta Comisión de Cultura Asistencia Social y Deportes propone a la Municipal - Permanente que a partir del próximo día 1 del mes de enero se conceda a la Sra Josefa Pareja - 10.800 pesetas mensuales, retribución que ya había sido concedida a la anterior Asistente-Social" Ruegos y Preguntas.

Felicitación al Patronato de la escuela "Virgen de Montserrat" por la inauguración de dos aulas. - Finalmente, y a propuesta del concejal sr. Espelt, qui asiste a esta sesión, la Presidencia somete a consideración de los asistentes que conste en acta la satisfacción de la Corporación por la reciente inauguración de dos aulas en la escuela de Enseñanza Especializada "Virgen de Montserrat". Los reunidos acuerden por unanimidad arsimismo felicitar al Patronato de dicha Escuela con tal mo-





tivo congratulandose de la importante mejora que para granollers y su Comarca supone esta integración.

X no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, siendo las veinties seis horas y quince minutos, que una vez leída y hallada conforme, firman todos los asistentes conmigo, el Secretario, de que certifico.

D. H. Puig

A handwritten signature in blue ink that reads "H. Puig".

D. J. Angelot

A handwritten signature in blue ink that reads "J. Angelot".

D. J. Bertran

A large, flowing handwritten signature in blue ink that reads "Juan Bertran".

El Secretario,

D. H. P.